

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

☐ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL NARCOTRÁFICO, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA PORNOGRAFÍA INFANTIL A FIN DE PROTEGER A LA CIUDADANÍA Y EN ESPECIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

1. Antecedentes.

El aumento sostenido del narcotráfico y la criminalidad organizada en Chile, es un fenómeno en constante crecimiento, cuyas perniciosas consecuencias obstaculizan el correcto y armónico desarrollo de la ciudadanía, lo que incluye, por cierto, a Niños, Niñas y Adolescentes.

En el año 2023, los habitantes de Chile se ubicaron en el primer lugar a nivel internacional en la percepción del incremento de la delincuencia en sus barrios (68 %), duplicando el promedio mundial.¹

De igual manera, según datos proporcionados por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, **“38 niños, niñas y adolescentes fallecieron en 2023 debido a lesiones con armas de fuego”**.² Esto está estrechamente relacionado con el aumento del crimen organizado, incluyendo el narcotráfico, tráfico de armas, homicidios, secuestros, y trata de personas con fines de explotación sexual, entre otros delitos violentos.

El narcotráfico debilita la democracia y el Estado de derecho, ya que para su expansión, se requiere, entre otros factores, la “cooperación” de autoridades gubernamentales, de funcionarios policiales y judiciales.

La experiencia latinoamericana ha demostrado que la inacción y descoordinación del Estado, propicia el actuar delictual de los denominados “carteles de drogas”, caracterizados como organizaciones jerarquizadas, fuertemente armadas, que mediante el uso de la fuerza y la violencia, tienen por objeto controlar territorios en los que se instalan.

Desde la asesoría técnica parlamentaria se ha indicado que el narcotráfico: *“se sustenta no solo en las prácticas que permiten su reproducción económica ilegal, sino también en un marco cultural que sirve de apoyo para sus actividades En este sentido, son relevantes tanto su inserción en barrios desde donde operan y adquieren apoyo de*

¹ Informe “Miradas sobre el Crimen y las Fuerzas de Seguridad Alrededor del Mundo” disponible en <https://www.ipsos.com/es-cl/chilenos-lideran-ranking-mundial-entre-quienes-perciben-mayor-aumento-de-delincuencia-en-su-barrio>

² Informe disponible en <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/01/Documento-de-trabajo-Armas-de-fuego.pdf>



*la población local, como la propagación de imágenes apologéticas en las que los medios sirven de sustento a la masificación de arquetipos narcos.*³

Al respecto, la narcocultura se ha entendido como “un conjunto amplio y dinámico de elementos simbólicos que hacen referencia al tráfico de drogas, el cual tiene un alto potencial para generar deseos, aspiraciones y esperanzas, así como para producir y reproducir un mundo de vida específico, y justificarlo socialmente, aunque esté asentado en la violencia, la muerte y la ilegalidad”.⁴

2. Idea matriz del Proyecto.

El propósito de este proyecto es prohibir la promoción y apología de la narcocultura, la explotación sexual, la pornografía infantil, el consumo de drogas y otros delitos violentos, prohibiendo la celebración de espectáculos y difusión de obras en los que se promueva dichas conductas. Esto, con el objeto de evitar, que bajo el pretexto de la realización de actos culturales o artísticos, se corrompa a la ciudadanía y en especial a Niños, Niñas y Adolescentes.

Al respecto, es necesario recordar que la Declaración de los Derechos del Niño, afirma que; “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.⁵

Asimismo, el artículo 33° de la Convención sobre los Derechos del Niño, impone la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

En este contexto, no resulta aconsejable que bajo el amparo del Estado se difunda y promueva libremente la narcocultura, (como sucederá en el Festival de la Canción de Viña del Mar 2024)⁶, la explotación sexual, la pornografía infantil, y el consumo de drogas.

³ Informe “Narcocultura. Desafíos para la legislación” disponible en https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33414/1/N___41_22_Narcocultura.pdf

⁴ Estudio disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912018000100109#:~:text=A%20partir%20de%20la%20revisi%C3%B3n,legitimador%20del%20tr%C3%A1fico%20de%20drogas.

⁵ Disponible en <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana.pdf>

⁶ Noticia disponible en <https://www.latercera.com/nacional/noticia/definitivo-comision-organizadora-mantiene-a-peso-pluma-en-el-festival-de-vina/HYUZ6B2LWREO3PVMEYAQXKBIK4/>



Por los antecedentes expuestos y, en virtud de nuestras potestades constitucionales y legales, los diputados y diputadas que concurrimos con nuestra firma, venimos en someter a la consideración de esta Honorable Cámara, el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL NARCOTRÁFICO, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA PORNOGRAFÍA INFANTIL A FIN DE PROTEGER A LA CIUDADANÍA Y EN ESPECIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO PRIMERO. Prohíbese el desarrollo de actividades o espectáculos, organizadas por entidades públicas o privadas, en las que se promueva, fomenta o celebre las manifestaciones culturales asociadas al narcotráfico, la explotación sexual, la pornografía infantil o el consumo de drogas ilícitas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prohíbese la difusión de obras musicales que promuevan, fomenten o celebren, a través de cualquier medio de difusión, las manifestaciones culturales asociadas al narcotráfico, la explotación sexual, la pornografía infantil, o el consumo de drogas ilícitas.

ARTÍCULO TERCERO.- “Quien promoviere, facilitare, autorizare o realizare espectáculos u obras que promocionen o celebren las manifestaciones culturales asociadas al narcotráfico, la explotación sexual, o la pornografía infantil, será sancionado con presidio menor en su grado máximo.”



FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ
H. DIPUTADA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.



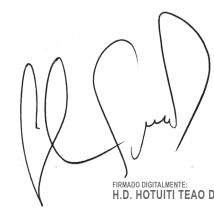
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JULES M.



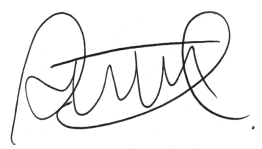
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRRARÁZAVAL R.



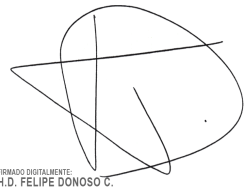
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

